



Buenos Aires, 4 de junio de 2021.

**NOTA CIRCULAR Nº 054/21**

**A LAS EMPRESAS ASOCIADAS**

De nuestra consideración:

Ante la necesidad de cumplir con la disposición de los Estatutos, se solicita a los Asociados la remisión a la mayor brevedad posible de los respectivos Balances Comerciales cerrados en el período que va del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Es intención de esta comunicación llevar a conocimiento de las Empresas que la información que se haya recibido o se reciba en el futuro sobre el tema que nos ocupa es tratada en el marco de absoluta confidencialidad según lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado.

Treinta días antes de la Asamblea de la Delegación y, en su caso, treinta días antes de la Asamblea General Ordinaria, todas las Empresas deberán tener presentados los Balances cerrados durante el año 2020, para cumplimentar las disposiciones del Estatuto.

Sin otro particular, saludamos a ustedes con nuestra consideración más distinguida.

  
**Ing. Fernando Lago**  
Gerente General

SBP/mar